CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y PROGRAMA K-007 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL APLICABLE DURANTE EL 2016

Líneas de acción

Durante la ejecución de los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales, en adelante los Programas, así como del programa presupuestal K-007, en adelante el K-007, a cargo de la CONAGUA, los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno que, en su caso, participan en la promoción y operación de la contraloría social, deberán considerar las siguientes líneas de acción a efecto de implementar en las localidades beneficiadas, las actividades establecidas en el Esquema de Contraloría Social validado por la Secretaría de la Función Pública para el 2016, en adelante el Esquema.

A. Planeación de las actividades de contraloría social.

1. Las actividades de planeación, promoción y operación de la Contraloría Social, en adelante CS, se llevarán a cabo en aquellas localidades beneficiadas con la construcción de obras, incluidas en los anexos de ejecución y técnico del ejercicio fiscal en curso de los Programas, dentro de los apartados urbano y rural del PROAGUA y en el PROSAN, así como los aquellas que se deriven de las inversiones autorizadas dentro del K-007, ya sean nuevas, rehabilitadas, o ampliaciones, vinculadas directamente con la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, saneamiento o tratamiento de aguas residuales. Respecto al apartado agua limpia del PROAGUA, los apoyos contemplados dentro del mismo no estarán sujetos a contraloría social, en virtud de que éstos se traducen en pequeñas acciones en localidades dispersas donde su implementación representaría un gasto mayor al de dichos apoyos.

2. No estarán sujetas a CS las acciones del PROSAN o de los apartados urbano y rural del PROAGUA y las del K-007**,** que en su caso estén consideradas para: elaboración de estudios de factibilidad técnica y económica; elaboración de proyectos ejecutivos y de ingeniería básica; mejoramiento de la eficiencia física y comercial; fortalecimiento institucional; adquisición e instalación de bebederos; adquisición de tubería, materiales y piezas especiales para sistemas de agua potable; supervisión técnica y normativa de obra; desarrollo de proyectos piloto para saneamiento; proyectos piloto para tratamiento de aguas residuales con reúso agrícola; realización de la atención social y participación comunitaria; potabilización en el punto de entrega; adquisición de depósitos de agua; distribución de agua para uso o consumo humano mediante carros tanque; instalación de sistemas de tratamiento para el reúso de agua gris y negra; infraestructura para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas; infraestructura de tratamiento de lodos y de lagunas anaerobias que incluyan la producción y captación de biogás; obras

que incluyan el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía eléctrica para autoconsumo; y la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

3. La Instancia Ejecutora de obras en localidades iguales o mayores a 2,500 habitantes, podrán programar en los anexos de ejecución y técnico, mediante una mezcla financiera del 50% de aporte federal y 50% de contraparte, los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las actividades de promoción y seguimiento de la CS, establecidas a su cargo en el PET.

Cuando el gobierno federal aporte al 100% los recursos para la ejecución de las obras de los Programas, los recursos para la promoción y operación de la CS serán al 100% de origen federal.

Para el K-007 la Instancia Ejecutora en la localidad beneficiada con la obra, será la encargada de dar cumplimiento de las actividades de promoción y seguimiento de la CS, establecida en el PATCS.

4. La asignación presupuestal en localidades iguales o mayores a 2,500 habitantes, no deberá exceder del 0.2% respecto del monto total de las obras sujetas a contraloría social formalizadas en el 2016 o de 100 mil pesos, lo que resulte menor en el ejercicio fiscal,. En caso de requerirse un monto mayor, la Instancia Ejecutora de las obras someterá a validación de la Instancia Normativa, previa anuencia de la Representación Federal, su propuesta debidamente justificada para llevar a cabo esta ampliación.

Para el K-007 no dispone de asignación presupuestal para las actividades de promoción y operación de la CS. La Instancia Ejecutora podrá ser la encargada de dar cumplimiento de las actividades de promoción y seguimiento de la CS, establecidas a su cargo en el PATCS.

5. La Representación Federal podrá considerar dentro de los gastos de operación de los Programas, los recursos financieros para llevar a cabo por administración, las actividades de promoción y seguimiento a su cargo, contempladas en el respectivo Programa Estatal de Trabajo de CS, en adelante PET.

En el K-007, la Instancia Ejecutora realizará por administración directa las actividades de promoción y seguimiento a su cargo, contempladas en el respectivo PATCS y PETCS.

6. La contratación de empresas consultoras por parte de la Instancia Ejecutora de las obras en localidades iguales o mayores a 2,500 habitantes para la realización de actividades específicas de promoción de CS, se podrá efectuar con cargo a sus recursos propios. Las actividades susceptibles de contratación son las siguientes:

a) Difusión entre los beneficiarios de las características operativas de los Programas y de las actividades de CS a realizar.
b) Constitución de los Comités de Contraloría Social (CCS).
c) Capacitación de los CCS en torno a las actividades a su cargo; y
d) Asesoría a los CCS durante el proceso de su registro y para el llenado de las cédulas de vigilancia e informes finales, así como en la recopilación de estos documentos.

El K-007 no considera la contratación de empresas consultoras para las actividades de promoción de contraloría social, ya que éstas serán realizadas por la Instancia Ejecutora por administración directa.

7. Los recursos necesarios para la realización de las actividades de promoción y seguimiento que hayan quedado establecidas en el PET se podrán aplicar en los siguientes conceptos de gasto: viáticos y pasajes, elaboración de materiales de difusión y trípticos, combustibles, lubricantes y aditivos, mantenimiento de vehículos, peajes, alquiler de instalaciones para la realización de eventos de capacitación por administración, para la capacitación de los Enlaces de CS, Usuarios del SICS y Promotores de CS, pudiéndose considerar la contratación de facilitadores externos para la impartición de estos eventos de capacitación. Por su parte, la Representación Federal podrá programar recursos dentro de los gastos de operación de los Programas para la atención de los compromisos a su cargo.

El K-007 no contempla recursos para la realización de las actividades de promoción y seguimiento de la CS, sin embargo la Instancia Ejecutora realizará por administración directa las actividades de CS.

8. Las actividades de CS que se podrán financiar son las siguientes:

a) Difusión entre los beneficiarios de la información básica relacionada con los Programas;
b) Interacción con los beneficiarios para fomentar la constitución de los CCS;
c) Capacitación y asesoría a Enlaces de CS, Usuarios del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y Promotores de la CS;

d) Capacitación y asesoría, por parte de los Promotores de CS, a los integrantes de los CCS para el desempeño de sus atribuciones.

e) Asesoría a los CCS para la elaboración de cédulas de vigilancia e informes finales y recopilación de ambos documentos.

La Instancia Ejecutora efectuará las actividades descritas con anterioridad por administración directa; sin embargo cuando no cuente con personal para llevarlas a cabo, podrá formalizar acuerdos de colaboración específicos, únicamente con Instituciones Académicas u Organizaciones de la Sociedad Civil, mediante los cuales la Instancia Ejecutora aportará los recursos financieros y las instituciones u organizaciones destinarán los recursos humanos que fungirán como Promotor de CS ante los beneficiarios de los Programas, y el K-007.

B. Elaboración de los Programas de Trabajo

9. Anualmente las Instancias Normativas, por conducto de la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento y la Gerencia de Estudios y Proyectos Agua Potable y Redes de Alcantarillado de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, elaborarán el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) de cada una de los Programas y del K-007, respectivamente, identificando los apartados correspondientes a su planeación, promoción y seguimiento, en donde se especificarán las actividades de CS a su cargo, así como los responsables de la ejecución de cada una de ellas, además de la definición de unidades de medida, sus metas y el calendario de ejecución.

Una vez elaborado el PATCS y validado por parte de la SFP, el mismo se registrará en el SICS.

Para el K-007 la Instancia Ejecutora elaborará el PATCS, en el cual se establecerán las actividades a desarrollar, así como la definición de las unidades de medida, sus metas y el calendario de ejecución. La definición de las metas estará en función de las obras incluidas en la relación de inversiones autorizadas dentro del K-007, tomando en consideración que habrá un solo CCS en el presente ejercicio fiscal.

10. En cada entidad federativa los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno designados como Enlace de CS de las instancias participantes en la ejecución de los Programas, conjuntamente con el representante del órgano

estatal de control, cuando éste participe en la realización de actividades específicas de promoción de CS, elaborarán coordinadamente y en forma consolidada el PET de cada uno de los Programas, donde se establecerán las actividades a cargo de cada una de dichas instancias, así como la definición de las unidades de medida, sus metas y el calendario de ejecución. La elaboración del PET de cada Programa se efectuará, en lo conducente, con base en el correspondiente PATCS elaborado por la Instancia Normativa y la definición de las metas estará en función de las localidades y obras incluidas en los anexos de ejecución y técnico de los Programas, tomando en consideración que habrá al menos un CCS por cada localidad beneficiada con obra, con la salvedad establecida en el numeral 19 de estas Líneas de Acción.

Para el K-007 la Instancia Ejecutora elaborará el PET, en el cual se establecerán las actividades a desarrollar, así como la definición de las unidades de medida, sus metas y el calendario de ejecución, con base en el PATCS.

11. Una vez elaborado y acordado el contenido del PET, será firmado por los titulares de cada una de las instancias de los tres órdenes de gobierno participantes en su ejecución o, en su caso, por el servidor público designado para el efecto.

El PET para el Programa K-007 será firmado por el titular de la Instancia Normativa, y el servidor público designado para tal efecto.

12. Para el registro del PET en el SICS, éste se deberá hacer por cada una de las Instancias Ejecutoras participantes, capturando únicamente las metas a las que se comprometieron cumplir, de tal forma que la suma de las metas inscritas en el SICS por parte de las instancias ejecutoras, será igual al PET firmado por los titulares las instancias de los tres órdenes de gobierno participantes.

El procedimiento para la elaboración del PET y sus modificaciones se incluye en el apartado 4 de esta Guía Operativa y se denomina *"Elaboración de Programa Estatal de Trabajo (PET)"* con la clave PPET**-03**. De igual forma en **el apartado 6 de la misma, se incluyen ejemplos para la elaboración del mismo.**

C. Promoción de las actividades de contraloría social.

13. La difusión de los Programas se podrá reforzar mediante la realización de alguna o algunas de las siguientes actividades: videoconferencias a nivel nacional, reuniones de trabajo, o mediante la participación del personal de la Instancia Normativa como ponentes en los cursos y talleres de capacitación organizados en las entidades federativas por la Representación Federal o la Instancia Ejecutora. La difusión del K-007 se podrá efectuar mediante reuniones de trabajo o mediante la participación de la Instancia Normativa que en este caso corresponde a la misma Instancia Ejecutora, como ponente en cursos y talleres de capacitación que ésta organice.

14. La Instancia Normativa podrá elaborar materiales de difusión de los Programas, mismos que contendrán información sobre sus aspectos normativos y operativos, los cuales serán distribuidos a la Representación Federal para que ésta a su vez los tome en consideración para la difusión correspondiente ante las instancias ejecutoras de los Programas, de acuerdo con el Procedimiento *"Distribución de la Información a los beneficiarios de los Programas"*, identificado con la clave PDIB-05, incluido en el apartado 4 de esta Guía Operativa.

Ya que en el K-007 no se establece la figura de Representación Federal, la Instancia Ejecutora podrá elaborar materiales de difusión del programa, que contendrán información sobre los aspectos normativos y operativos, asimismo efectuara la difusión correspondiente directamente a los beneficiarios de las obras.

Estos materiales también se podrán incorporar a la página de *Internet* de la CONAGUA para que las personas interesadas los puedan consultar e inclusive descargar.

15. El personal de la Instancia Normativa mantendrá comunicación permanente a través de correo electrónico o por vía telefónica, para el desahogo de las consultas que lleguen a requerir el Enlace de CS y el Usuario del SICS de la Representación Federal y de la Instancia Ejecutora, sobre las actividades de promoción y operación de la CS, así como del registro en el SICS.

16. El Enlace de CS de cada uno de los tres órdenes de gobierno participantes en la ejecución de los Programas, conjuntamente con el Promotor de CS, definirán el número de visitas que se llevarán a cabo a las localidades que serán beneficiadas dentro de éstos, debiéndose tomar en cuenta para el efecto, la duración del proceso constructivo. Para el K-007, la Instancia Ejecutora definirá el número de visitas a cada obra incluida en el Programa.

En todas las obras sujetas a CS serán ineludibles las siguientes visitas:

a) **Al inicio de la ejecución de los Programas**, previo al arranque del proceso constructivo. Se organizará una reunión comunitaria donde se inducirá la constitución del CCS.
b) En las obras cuya duración sea menor a tres meses, se visitará al menos dos veces a la localidad beneficiada durante el proceso constructivo.
c) Al finalizar la ejecución de las obras. Se convocará a los beneficiarios para llevar a cabo la entrega recepción de las obras y presentación del informe final de CS.

17. Cuando el gobierno municipal lleve a cabo la ejecución de los Programas, el gobierno estatal vigilará e impulsará la realización de las actividades de promoción de la CS.

18. Cuando la Representación Federal participe como ejecutora de obras, podrá coordinarse con las instancias de gobierno de la entidad federativa o de la municipal beneficiarias de los subsidios, para llevar a cabo las actividades de promoción de CS en las localidades a su cargo.

19. Cuando las instancias de los tres órdenes de gobierno que, en su caso, participen en la ejecución de los Programas y del K-007, determinen la inclusión de sistemas múltiples e integrales en los anexos de ejecución y técnico o bien en la relación inversiones autorizadas dentro del K-007, respectivamente, con base en la coordinación institucional establecida en las Reglas de Operación de los mismos, se deberá promover la constitución de un CCS representativo de las localidades beneficiadas, a efecto de que la vigilancia del proceso constructivo y de la aplicación de los recursos públicos se lleve a cabo en forma integral por las obras que formen parte del proyecto; en caso de que las condiciones técnicas o sociales no permitan la implementación de esa estrategia, se podrá constituir un CCS por localidad.

20. La evidencia documental de las actividades de planeación, promoción y seguimiento de la CS establecidas en el PET, quedará bajo el resguardo del Enlace de CS de la instancia de gobierno que la haya realizado. En el caso del K-007, la Instancia Ejecutora resguardará las evidencias documentales establecidas en el PATCS.

21. La Representación Federal y la Instancia Ejecutora justificarán sus visitas a las localidades beneficiadas y la aplicación de los recursos destinados a la

promoción de la CS, con las minutas levantadas al concluir las actividades apoyadas mediante este financiamiento y, en su caso, con las listas de asistencia de los cursos de capacitación destinados a los Enlaces de CS, Usuarios del SICS y Promotores de CS**.** Para el K-007 la Instancia Ejecutora será la encargada de las visitas a las localidades beneficiadas.

22. Cuando haya participación de instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil en la realización de las actividades de promoción de CS, éstas levantarán las minutas de trabajo y, en su caso, las listas de asistencia al concluir dichas actividades.

D. Operación de las actividades de contraloría social.

23. El Promotor de CS llevará a cabo las siguientes actividades con los beneficiarios de cada localidad:

a) En la primera reunión que se efectúe con la población beneficiaria se promoverá la realización de la operación de la CS así como **de** la constitución del CCS, la cual se deberá llevar a cabo mediante elección por mayoría de votos de la población asistente, debiendo recaer las designaciones en habitantes de la localidad que será atendida, que cuenten con mayoría de edad, procurando que en su integración participen mujeres y hombres indistintamente.

b)

A esta reunión se turnará invitación para participar a la Representación Federal, al Órgano Estatal de Control, en adelante OEC, así como a representantes de la entidad federativa y municipal que participen en la ejecución de los Programas.

Para el K-007 específicamente para el proyecto denominado “Construcción de la PTAR Chapultepec y Construcción del Sistema de Riego y Plantas de Bombeo para reúso de agua residual tratada en el Bosque de Chapultepec en el Distrito Federal” la promoción de la CS y la constitución del único CCS en la Ciudad de México, estarán a cargo de la Instancia Ejecutora. Es necesario señalar que los beneficiarios para este proyecto serán los visitantes al parque público, por lo anterior, la constitución del CC S, se promoverá preferentemente con residentes de la zona y/o con la colaboración de una instancia de participación ciudadana o institución pública de educación superior mediante elección por mayoría de votos.

Para el K-007 y dado que este proyecto es el único dentro del programa para el ejercicio 2016 que impacta en un beneficio directo a la población, se constituirá como meta un solo comité debido a que el beneficio es para una sola localidad. Asimismo se invitará al Órgano Interno de Control en la Conagua, para participar en la constitución del comité, mediante documento oficial.

c) Durante la misma reunión se indicará a los asistentes el número de visitas programadas que se efectuarán a la localidad y se explicará el Plan de Difusión, además de comentar con los beneficiarios la posibilidad de sustituir a los integrantes del CCS, en caso de presentarse alguna de las siguientes causas:

i. Muerte del integrante.
ii. Separación voluntaria.
iii. Acuerdo del CCS tomado por mayoría de votos.
iv. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios.
v. Pérdida del carácter de beneficiarios.

d) Durante las visitas posteriores se atenderá las opiniones y peticiones relacionadas con la ejecución de las obras.

e) Reiterarán acerca de los mecanismos locales establecidos para la atención de quejas y denuncias.

f) Convocará, en su oportunidad, a la población para que participe en el acto de entrega-recepción de las obras.

24. La información alusiva a las características técnicas y financieras de las obras a ejecutar, que se proporcionará de inicio a los CCS para que lleven a cabo sus actividades de CS, será por medio de una ficha técnica y una ficha financiera, las cuales se deberán elaborar con base en información proveniente de los proyectos ejecutivos y de los datos de la inversión contenida en los anexos de ejecución y técnico de los Programas y en la relación de inversiones autorizadas dentro del K-007. Una vez concluidos los procesos de licitación y contratación de cada una de las obras, las especificaciones de ambas fichas serán actualizadas, de ser el caso, con base en lo establecido en el contrato correspondiente con la finalidad de informar esta situación a los CCS.

25. El Promotor de CS levantará una minuta de trabajo al concluir cada visita a la localidad, donde se especificará el motivo u objeto de la misma y las actividades realizadas, además de anexar a ese documento la relación de los nombres de los asistentes. En el caso de la constitución de los CCS, en las minutas de

trabajo se deberá manifestar que la elección se llevó a cabo por mayoría de votos de los beneficiarios asistentes a esa reunión.

La minuta de trabajo y la relación de asistentes serán firmadas por un representante del CCS, un beneficiario y el Promotor de CS de la Representación Federal, cuando ésta tenga a su cargo la realización de las actividades de promoción con base a lo establecido en el numeral 18 de estas Líneas de Acción, o por el Promotor de CS de la entidad federativa o del municipio, según corresponda, cuando estos tengan a su cargo la realización de estas actividades de promoción, para su posterior entrega a su Enlace de CS correspondiente, y por su conducto se entregue esta documentación al Usuario del SICS para su registro.

Para el K-007 el promotor de CS de la Instancia Ejecutora firmará las minutas de trabajo y la relación de asistentes en conjunto con representante del CCS.

26. La elaboración del Plan de Difusión para cada localidad a beneficiar dentro de los Programas y del K-007, por parte de las instancias que tengan a su cargo la promoción de CS, tomará como base el Plan de Difusión de la Instancia Normativa, el cual se incluye en el apartado 2 de la presente Guía Operativa.

27. La información contenida en el Plan de Difusión la distribuirá el Promotor de CS entre la población, a través de alguno o algunos de los siguientes medios: trípticos, volantes, folletos, carteles o guías, entre otros medios de comunicación.

28. El Promotor de CS llevará a cabo las siguientes actividades con los integrantes de los CCS:

a) Asesoría para la elaboración del escrito simple a través del cual se solicita el registro del CCS.

b) Proporcionar la constancia de registro del CCS durante la siguiente visita programada a la localidad, posterior a la fecha de constitución de éste. El procedimiento para la constitución y registro de CCS así como los plazos para la emisión y entrega de las constancias de registro, se establecen en el Procedimiento “Constitución y Registro de Comités de Contraloría Social” identificado con el código PCRC-06 incluido en el apartado 4 de esta Guía Operativa.
Para el K-007 la constancia de registro será emitida por la Instancia Ejecutora, y proporcionada al CCS en la siguiente visita o reunión de trabajo que se lleve a cabo.

c) Capacitación y asesoría para el cumplimiento de sus atribuciones. El Procedimiento para llevar a cabo las actividades de asesoría, así como los plazos para su registro en el SICS, se establecen en el Procedimiento "Asesoría a Comités de Contraloría Social" identificado con el código PACCS-10 incluido en el apartado 4 de esta Guía Operativas.

d) Atención de las dudas y solicitudes específicas de información presentadas.

e) Asesoría para el llenado de las cédulas de vigilancia.

f) Asesoría para el llenado del informe final, el cual será elaborado para su presentación a los beneficiarios durante el acto de entrega recepción de la obra.

Los integrantes del CCS entregarán las cédulas de vigilancia al Promotor de CS de la Representación Federal, cuando esta tenga a su cargo la realización de las actividades antes indicadas de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 de estas Líneas de Acción, o al Promotor de CS de la instancia estatal o municipal que las lleve a cabo. Los detalles para la elaboración de las cédulas de vigilancia e informe final de CS y su registro en el SICS se establecen en el Procedimiento *"Captación de las Cédulas de Vigilancia e Informe Final"* identificado con el código PCCVIF-08 incluido en el apartado 4 de esta Guía Operativa.
Para el K-007 se entregarán al promotor de la CS de la Instancia Ejecutora.

29. Cualquier modificación en las especificaciones técnicas del proyecto de obra que se construye o en los montos asignados para la ejecución del mismo, ya sea una vez concluido los procesos de licitación y contratación, o cuando se produzca alguna otra situación que modifique las especificaciones o los montos antes indicados, se deberá informar oportunamente al CCS.

30. Las evidencias documentales generadas con motivo de las actividades de capacitación a los CCS como son: las listas de asistencia y los materiales distribuidos, entre otros, serán proporcionados por el Promotor de CS que llevó a cabo esta actividad al Enlace de CS de la instancia que tiene a su cargo la realización de estos eventos de capacitación, mismo que la entregará posteriormente al Usuario del SICS de esa instancia para su registro conforme a lo establecido en el Procedimiento *"Capacitación a Comités de Contraloría Social"* identificado con el código PCCCS-**07** incluido en el apartado 4 de esta Guía Operativa.

Para el K-007 el Promotor de CS será el encargado del registro en el SICS, de las evidencias documentales generadas, conforme a los procedimientos.

Cuando la capacitación a los CCS la haya realizado el órgano estatal de control, el registro de las evidencias documentales en el SICS estará a cargo del mismo.

31. Tratándose de obras cuya ejecución es menor a tres meses, el CCS elaborará al menos dos Cédula de Vigilancia. En obras cuya ejecución dure más de tres meses, el CCS elaborará al menos tres cédulas de vigilancia, de acuerdo a su programa de trabajo. En ambos casos el informe final se elaborará al concluir el proceso constructivo del ejercicio fiscal correspondiente, durante la entrega-recepción de la infraestructura, de acuerdo al Procedimiento *"Captación de las Cédulas de Vigilancia e Informe Final"* código PCCVIF-**08**, incluido en el apartado 4 de esta Guía Operativa.

En el caso de obras que se construyen por etapas, es decir que la programación de su proceso constructivo abarque más de un ejercicio fiscal subsecuente al primero, se tomará en consideración lo indicado en el párrafo que antecede por cada año que dure dicho proceso, debiéndose elaborar un informe final al concluir cada etapa. En estos casos, se podrá emitir una constancia de registro al CCS por cada año que dure la construcción de la obra, sin necesidad de solicitud previa de sus integrantes.

32. Cuando el CCS requiera información adicional a la contemplada en las fichas técnica y financiera, deberá elaborar la solicitud correspondiente en donde se indiquen los datos específicos requeridos. En el apartado 5 de esta Guía Operativa se incluye un formato para la solicitud de información.

E. Cancelación de actividades de contraloría social o de obras.

33. Cuando los beneficiarios manifiesten, expresa o tácitamente, su determinación para no llevar a cabo la operación de la CS, en localidades iguales o mayores a 2,500 habitantes, ya sea durante la primera visita a la localidad o posterior a ésta, el Promotor de CS levantará una minuta de trabajo con la participación de los asistentes, donde quede establecida esta decisión, y entregará una copia al Enlace de CS de la instancia que tiene a su cargo la promoción de la CS. La Representación Federal informará oficialmente de esta situación a la Instancia Normativa.

34. Para formalizar la cancelación de las actividades de promoción y operación de la CS en las localidades beneficiadas con los Programas y en la relación de inversiones autorizadas dentro del K-007, debido a la ocurrencia de situaciones de índole político, social, meteorológicas o de seguridad pública, los

representantes de las instituciones de los tres órdenes de gobierno que, en su caso, hayan participado en la formalización de los anexos de ejecución y técnico, levantarán una acta circunstanciada a efecto de formalizar la cancelación de dichas actividades. La Representación Federal informará oficialmente de esta situación a la Instancia Normativa.

35. En el caso de la cancelación de obras consideradas en los anexos técnicos de los Programas y en la relación de inversiones autorizadas dentro del K-007, debido a cuestiones de índole presupuestaria, social, técnica o de otro tipo, se deberá informar esta situación a la población beneficiaria y los representantes de los tres órdenes de gobierno que, en su caso, hayan participado en la formalización de los anexos de ejecución y técnico o el instrumento equivalente, levantarán un acta circunstanciada conjuntamente con el CCS, donde se establecerán las causas de dicha cancelación. La Representación Federal informará oficialmente de esta situación a la Instancia Normativa.

36. El Promotor de CS apoyará a los CCS en la elaboración de las cédulas de vigilancia y del informe final. Este último se elaborará únicamente al concluir la ejecución de la obra durante el acto de entrega recepción o, en su caso, en el supuesto de la cancelación definitiva de obras sin importar el avance obtenido en su ejecución.

F. Acceso al SICS y el registro de actividades.

37. Los titulares de las instituciones de los tres órdenes de gobierno, o el funcionario público de éstas con atribuciones para el efecto, una vez formalizados los anexos de ejecución y técnico de los Programas y la relación de inversiones autorizadas dentro del K-007, llevarán a cabo para cada uno de éstos, las designaciones o ratificaciones de servidores públicos que fungirán como Enlaces de CS. Así mismo designarán a los Usuarios del Sistema Informático de Contraloría Social para cada uno de los Programas; en el caso del PROAGUA se llevará a cabo una designación para el apartado urbano y otra para el apartado rural. Para el K-007 la Instancia Ejecutora fungirá como Enlace de CS y como Usuario del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Las funciones genéricas a cargo de los servidores públicos designados serán las siguientes:

a) Enlace de CS: Para llevar a cabo las actividades de coordinación interinstitucional y la atención de los asuntos relacionados con la planeación,

promoción, operación y seguimiento de la CS que se llevará a cabo en las localidades consideradas en el anexo técnico de cada Programa.

b) Usuario del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS): Para realizar el registro de la información generada con motivo de las actividades de planeación, promoción, operación y seguimiento de la CS llevadas a cabo durante la coordinación interinstitucional o con motivo de las visitas a las localidades consideradas en los anexos de ejecución y técnico de los Programas.

Para el K-007, la Instancia Ejecutora tendrá a su cargo el registro de la información, generada con motivo de las actividades de planeación, promoción, operación y seguimiento de la CS en el SICS.

38. La asignación de las claves de acceso a los Usuarios del SICS y el uso de las mismas se efectuarán con base en las disposiciones que emita la Unidad de Operación Regional y de Contraloría Social de la SFP y en el Procedimiento denominado *"Asignación, reactivación y baja de claves de acceso al SICS"* incluido en el apartado 4 de esta Guía Operativa con la clave PARBCSICS-**11**.

39. La SFP asignará la clave de usuario a los servidores públicos de los órganos estatales de control que participen en la realización de las actividades de promoción de la CS a su cargo.

40. Cuando se lleve a cabo la contratación de empresas consultoras, las actividades de registro en el SICS no podrán considerarse dentro de esa contratación, por lo que el Usuario del SICS de la Instancia Ejecutora de obras en localidades iguales o mayores a 2,500 habitantes será el responsable del registro de las actividades efectuadas por las empresas consultoras.

41. Las instancias que participan dentro de la promoción de la CS, que lleven a cabo la sustitución de un Usuario del SICS, solicitarán oficialmente a la Instancia Normativa, por conducto de la Representación Federal, la baja o inactivación de la clave de acceso del servidor público que fungía anteriormente como usuario. En el caso del K-007 la notificación la realizará la propia ejecutora.

42. Se presentará solicitud de baja o inactivación de la clave de acceso al SICS de los servidores públicos que fungían como usuarios, cuando una Instancia Ejecutora participante en el año inmediato anterior, no intervenga en la ejecución del programa correspondiente durante el ejercicio fiscal en curso, en cuyo caso, la Representación Federal deberá elaborar y presentar dicha solicitud a la Instancia Normativa.

En el caso del K-007 la notificación la realizará la propia ejecutora.

G. Capacitación a personal institucional

43. La Instancia Normativa ha elaborado una metodología para llevar a cabo la capacitación, misma que se incluye en el apartado 3 de esta Guía Operativa, para apoyar a las instituciones del ámbito estatal que tengan a su cargo esta actividad; así mismo, ésta pondrá a disposición del personal de la Representación Federal en la *Intranet* institucional, la guía de diapositivas utilizadas con motivo de su participación en eventos de capacitación u otro tipo de materiales que sirvieron de apoyo en esta capacitación a nivel local, a efecto de que por su conducto, se compartan con la Instancia Ejecutora.

44. La Representación Federal o la Instancia Ejecutora de los Programas y del K-007, podrá llevar a cabo eventos de capacitación y para el efecto podrá solicitar el apoyo de los órganos estatales de control, del personal de la Instancia Normativa o de otra dependencia del gobierno federal o estatal.

45. El Enlace de CS de la Instancia Ejecutora de los Programas organizará eventos de capacitación dirigidos a los Promotores de CS o efectuará reuniones de trabajo con los mismos, para el análisis de la temática que se abordará en cada localidad beneficiada, además de acordar la definición de los materiales de apoyo que servirán de base para llevar a cabo la capacitación destinada a los CCS.

Los detalles de estas actividades de capacitación se indican en el Procedimiento de *"Capacitación a Promotores de la Contraloría Social"* identificado con el código PCPCS-**04** de la Guía Operativa.

En el K-007 la Instancia Ejecutora capacitará directamente al CCS.

H. Capacitación a comités de contraloría social

46. La capacitación a los CCS la llevará a cabo el Promotor de CS de la instancia que tenga a su cargo, la promoción de la CS en la localidad correspondiente.

Cuando los órganos estatales de control tengan participación en estas actividades, asumirán las funciones de Promotor de CS, por lo que se deberán

establecer los vínculos de coordinación para su adecuada ejecución. Los detalles de esta capacitación a los CCS se establecen en el Procedimiento de *"Capacitación a Comités de Contraloría Social"* identificado con el código PCCCS-**07**, incluido en el apartado 4 de esta Guía Operativa.

Previo a la impartición de esta capacitación, el Enlace de CS solicitará a la unidad administrativa competente de la Instancia Ejecutora la relación de obras y localidades contempladas en los anexos técnicos de los Programas o bien la relación de inversiones autorizadas, así como los datos necesarios para la elaboración, conjuntamente con el Promotor de CS, de la ficha técnica y la ficha financiera de cada obra o apoyo.

Durante la capacitación se proporcionará a los integrantes del CCS información relacionada con: las características de los Programas; el tipo de obra que se ejecutará en la localidad; el alcance y características de las actividades de vigilancia que se llevarán a cabo; los canales de comunicación por medio de los cuales se difundirán a los beneficiarios los resultados de estas actividades; y los procedimientos para la presentación de quejas y denuncias.

En esta capacitación se entregará y explicará al CCS la ficha técnica y la ficha financiera de la obra, donde se indicarán las características generales de los trabajos que se realizarán en la localidad. En el apartado 5 de esta Guía Operativa, se presenta un modelo de ficha técnica de obra, el cual podrá adecuarse para referirse a las características particulares de cada obra o apoyo.

Se deberá enfatizar que las actividades de recibir, atender y recabar información, así como las de vigilancia durante el proceso constructivo y de seguimiento durante la atención de quejas y denuncias son a cargo de los CCS. En este evento de capacitación se explicará al CCS el Procedimiento *"Recepción y Registro de Quejas y Denuncias presentadas por los beneficiarios o los Comités de Contraloría Social",* identificado, con el código PRRQDCCS-**09** en el apartado 4 de esta Guía Operativa.

Durante la capacitación se explicará a los integrantes del CCS, el objetivo, la estructura y contenido de las cédulas de vigilancia y del informe final de CS, que les permita la elaboración de esos documentos. Adicionalmente, en este evento se comentarán y explicarán los siguientes aspectos que servirán de base para que lleven a cabo sus funciones:

a) Denominación del programa.
b) Obtención del número de registro del CCS.

c) Descripción y tiempo de ejecución de la obra o apoyo a vigilar.
d) Elaboración de cédulas de vigilancia e informe final.
e) Características y alcance de las actividades para llevar a cabo la CS.
f) Información financiera y técnica adicional, que en su caso, se podrá proporcionar a los CCS para el desarrollo de sus funciones.
g) Periodo establecido para el cumplimiento de las metas.
h) Prohibición de utilizar la ejecución de la obra o entrega del apoyo, con fines políticos, electorales, de lucro u otro distinto a su objeto.
i) Procedimiento para la presentación de quejas y denuncias.
j) Reporte de resultados adicionales que pudieran resultar relevantes.
k) Nombre y firma del integrante del CCS que elaborará la cédula de vigilancia o el informe final.
l) Nombre y firma del servidor público que recibirá la cédula de vigilancia o el informe final.

Los detalles para llevar a cabo estas actividades de asesoría se indican en el Procedimiento *"Asesoría a Comités de Contraloría Social",* identificado en el apartado 4 de esta Guía Operativa con el código PACCS-**10**.

I. Actividades a cargo de los Comités de Contraloría Social

47. Los integrantes del CCS serán el vínculo de comunicación entre la población beneficiada y el Promotor de CS. Las funciones que llevará a cabo el CCS serán las siguientes:

a) Solicitar a la dependencia o institución ejecutora de la obra información técnica o financiera específica, adicional a la ficha técnica proporcionada con antelación. Esta petición se efectuará por medio del formato denominado *Solicitud de Información* incluido en el apartado 5 de esta Guía Operativa del presente documento.
b) Realizar las siguientes actividades de vigilancia respecto a:
   i. La veracidad y oportunidad de la información difundida relacionada con la construcción de la obra, a efecto de verificar la congruencia entre las especificaciones establecidas en la ficha técnica de la obra y el tipo de obra contratada.
   ii. La oportunidad y transparencia del ejercicio de los recursos públicos asignados para la ejecución de las obras, con la finalidad de verificar los montos de inversión contemplados en la ficha financiera de la obra, en relación con el importe establecido en las actas de fallo o en su contratación.

iii. El cumplimiento de los periodos establecidos para la ejecución de las obras. El Promotor de CS explicará las variaciones que se pueden presentar en los Programas, respecto a las fechas establecidas en el anexo técnico y las fechas reales estimadas de conclusión del proceso constructivo.
iv. La no utilización de los Programas con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto.
v. La no afectación de la igualdad entre mujeres y hombres durante la ejecución de las obras.
vi. La atención de las quejas y denuncias, por parte de las autoridades competentes, relacionadas con la ejecución de las obras.

c) Registrar en las cédulas de vigilancia, los resultados de las actividades de CS llevadas a cabo y presentarlas a los beneficiarios en las reuniones convocadas por el Promotor de CS.

d) Elaborar el informe final de los resultados de las actividades de CS, tomando como base el contenido las cédulas de vigilancia y presentarlo a los beneficiarios en la reunión convocadas por el Promotor de CS para la entrega recepción de la obra.

e) Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los recursos financieros de los Programas, tal como se establece en el Procedimiento denominado *"Recepción y registro de quejas y denuncias presentadas por los beneficiarios o los Comités de Contraloría Social"* identificado en el apartado 4 de esta Guía Operativa con el código PRRQDCCS-09.

48. Las cédulas de vigilancia y el informe final serán recopilados por el Promotor de CS directamente en las localidades beneficiadas, para su posterior entrega al Enlace de CS de la instancia que tiene a su cargo la ejecución de estas actividades, y por medio de éste se entreguen al Usuario del SICS de dicha instancia.

49. En el caso de los sistemas múltiples e integrales donde las condiciones técnicas o sociales no hayan permitido la constitución de un CCS representativo de todas las localidades consideradas dentro del mismo, se deberán elaborar cédulas de vigilancia en cada localidad beneficiada, para evidenciar los avances obtenidos en cada una de éstas durante la ejecución de las diversas etapas del proceso constructivo.

50. El Promotor de CS proporcionará al CCS de la localidad beneficiada, la información registrada en las cédulas de vigilancia elaboradas durante las etapas constructivas de los sistemas múltiples e integrales que anteceden, con la finalidad de que en cada cédula a elaborarse con posterioridad, se reporten

los datos técnicos y financieros acumulados. El informe final de CS lo elaborará el CCS de la localidad considerada en la etapa final del proceso constructivo durante la entrega recepción de la obra.

J. Coordinación de los Órganos Estatales de Control

51. La SFP formalizará acuerdos de colaboración con los OEC o su equivalente para que éstos apoyen, mediante la realización de actividades específicas, la promoción de la CS en las localidades consideradas en los Programas y con los CCS.–Para la formalización de estas actividades, la Instancia Normativa presentará a la SFP una propuesta elaborada con base en los requerimientos manifestados coordinadamente por la Representación Federal y los gobiernos estatales.

Las actividades de promoción a cargo de los órganos estatales de control serán registradas en el SICS por los servidores públicos adscritos a los mismos. En este caso la SFP proporcionará las claves de usuario correspondientes.

K. Seguimiento de las actividades de Contraloría Social

52. El Enlace de CS de las instancias de los tres órdenes de gobierno que lleven a cabo la ejecución de actividades de promoción de la CS, serán los responsables de preparar un informe sobre de las actividades realizadas para su presentación en las reuniones de la Comisión de Regulación y Seguimiento, en adelante CORESE, ya sea directamente o por conducto del servidor público designado para asistir a dichas reuniones. En dicho informe se indicarán los avances obtenidos, las localidades donde se hayan cancelado las actividades de CS o se hayan presentado contratiempos para su realización, además de incluirse el reporte de la situación prevaleciente respecto al registro en el SICS de las actividades a su cargo, entre otros temas de interés relacionados con la CS. Para el K-007 la Instancia Ejecutora será la responsable de informar de las actividades realizadas en las reuniones de seguimiento de avances relacionados con la obra.

53. En las reuniones de la CORESE se propondrán las medidas correctivas procedentes en caso de presentarse algún problema o contratiempo durante la ejecución de las actividades de CS o con motivo de registro extemporáneo o deficiente de las actividades en el SICS.

Para el K-007 las medidas correctivas se propondrán en las reuniones de seguimiento de avances relacionados con la obra.

L. Indicadores de Gestión de la Contraloría Social.

54. Con base en las metas comprometidas en los anexos de ejecución y técnico y la relación de inversiones autorizadas dentro del K-007, el Enlace de CS de la Representación Federal de cada uno de los Programas y, la Instancia Ejecutora elaborará los siguientes Indicadores de Gestión de CS:

a) Obras sujetas a CS;
b) Localidades sujetas a CS;
c) Inversión sujeta a CS;
d) Constitución de Comités de CS.

En el caso del PROAGUA, estos indicadores se elaborarán por cada uno de sus apartados urbano y rural.

55. Los indicadores de cada uno de los Programas, serán reportados a la Instancia Normativa, mediante la elaboración del formato incluido en el apartado 5 de esta Guía Operativa, para el caso del K-007, dicho formato será elaborado directamente por la Instancia Normativa, cada vez que se presente alguno de los siguientes acontecimientos:

56.

a) La firma de anexos de ejecución y técnico originales o, en su caso, modificatorios, para el K-007 se presentará el contrato de prestación de servicios.
b) Elaboración del informe de cierre de ejercicio, y para el K-007 con la firma de las actas de entrega-recepción y de finiquito de las obras.